

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2022
(30 de diciembre de 2022)



Por la cual se aprueba el Programa Anual de Caja de la Lotería de Bogotá, para la vigencia fiscal año 2023.

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 001 de 2007, modificado por el Acuerdo 16 de 2018 de la Lotería de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto 662 del 19 de noviembre de 2018 "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales", dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC: "Es el instrumento mediante el cual se proyectan los recaudos y pagos mensuales de la Empresa, con el fin de optimizar el manejo de Tesorería. Su elaboración y aprobación es competencia de cada Empresa".

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 19 de 27 de Octubre del 2022 aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 750 del veinte (20) de octubre de 2022, la Gerente de Lotería de Bogotá presentó la desagregación del presupuesto, según consta en el acta correspondiente.

Que atendiendo lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 662 de 2018, previa presentación a la Junta Directiva de la desagregación del presupuesto, mediante Resolución No. 194 del veinticuatro (24) 28 de Diciembre del 2021, la Gerente General de la Lotería de Bogotá, liquidó conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital, el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Entidad para la vigencia fiscal año 2023.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 24 del Decreto 662 de 2018, el representante legal o su delegado aprobarán el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y sus modificaciones.

Que el literal D, del artículo 17, del Acuerdo de Junta Directiva 001 del 29 de mayo de 2007, establece que dentro de las funciones del Gerente General de la Lotería de Bogotá está la de suscribir como representante legal, los actos y operaciones que requiera la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual de Caja para la Lotería de Bogotá de los recursos de la Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MTCE (\$108.926.436.000)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
1	Ingresos	108.926.436.000
1.0	Disponibilidad inicial	10.378.326.000
ENERO		0
FEBRERO		10.378.326.000
MARZO		0
ABRIL		0
MAYO		0
JUNIO		0
JULIO		0
AGOSTO		0
SEPTIEMBRE		0
OCTUBRE		0
NOVIEMBRE		0
DICIEMBRE		0
1.1.	Ingresos corrientes	96.058.479.000
ENERO		8.004.873
FEBRERO		8.004.873
MARZO		8.004.873
ABRIL		8.004.873
MAYO		8.004.873
JUNIO		8.004.873
JULIO		8.004.873
AGOSTO		8.004.873
SEPTIEMBRE		8.004.873
OCTUBRE		8.004.873
NOVIEMBRE		8.004.873
DICIEMBRE		8.004.876
1.2	Recursos de capital	2.489.631.000
ENERO		207.469.250
FEBRERO		207.469.250

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
MARZO		207.469.250
ABRIL		207.469.250
MAYO		207.469.250
JUNIO		207.469.250
JULIO		207.469.250
AGOSTO		207.469.250
SEPTIEMBRE		207.469.250
OCTUBRE		207.469.250
NOVIEMBRE		207.469.250
DICIEMBRE		207.469.250

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Programa Anual de Caja de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación e Inversión de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MTCE (\$108.926.436.000)**, que corresponden a Gastos de Funcionamiento, Inversión y Operación Comercial, según al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
2	Gastos	108.926.436.000
2.1	Funcionamiento	20.106.731.000
ENERO		1.235.560.916
FEBRERO		1.375.560.916
MARZO		2.075.560.916
ABRIL		1.475.560.916
MAYO		1.475.560.916
JUNIO		2.075.560.916
JULIO		1.575.560.916
AGOSTO		1.875.560.916
SEPTIEMBRE		1.475.560.916
OCTUBRE		1.575.560.916
NOVIEMBRE		1.575.560.916
DICIEMBRE		2.315.560.924
2.1.1	Gastos de personal	9.215.236.000
ENERO		667.936.000
FEBRERO		667.936.000
MARZO		667.936.000
ABRIL		667.936.000
MAYO		667.936.000
JUNIO		967.936.000
JULIO		667.936.000

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
AGOSTO		867.936.000
SEPTIEMBRE		967.936.000
OCTUBRE		667.936.000
NOVIEMBRE		667.936.000
DICIEMBRE		1.067.940.000
4.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.007.225.000
ENERO		300.602.000
FEBRERO		400.602.000
MARZO		900.602.000
ABRIL		400.602.000
MAYO		500.602.000
JUNIO		500.602.000
JULIO		500.602.000
AGOSTO		500.602.000
SEPTIEMBRE		500.602.000
OCTUBRE		500.602.000
NOVIEMBRE		500.602.000
DICIEMBRE		500.603.000
4.2.1.3	Transferencias corrientes	60.000.000
ENERO		5.000.000
FEBRERO		5.000.000
MARZO		5.000.000
ABRIL		5.000.000
MAYO		5.000.000
JUNIO		5.000.000
JULIO		5.000.000
AGOSTO		5.000.000
SEPTIEMBRE		5.000.000
OCTUBRE		5.000.000
NOVIEMBRE		5.000.000
DICIEMBRE		5.000.000
4.2.1.6	Adquisición de activos financieros	664.583.000
ENERO		55.381.000
FEBRERO		55.381.000
MARZO		55.381.000
ABRIL		55.381.000
MAYO		55.381.000
JUNIO		55.381.000
JULIO		55.381.000
AGOSTO		55.381.000
SEPTIEMBRE		55.381.000
OCTUBRE		55.381.000
NOVIEMBRE		55.381.000

Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
DICIEMBRE		55.392.000
4.2.1.7	Disminución de pasivos	244.728.000
ENERO		20.394.000
FEBRERO		20.394.000
MARZO		20.394.000
ABRIL		20.394.000
MAYO		20.394.000
JUNIO		20.394.000
JULIO		20.394.000
AGOSTO		20.394.000
SEPTIEMBRE		20.394.000
OCTUBRE		20.394.000
NOVIEMBRE		20.394.000
DICIEMBRE		20.394.000
4.2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	3.914.959.000
ENERO		326.246.000
FEBRERO		326.246.000
MARZO		326.246.000
ABRIL		326.246.000
MAYO		326.246.000
JUNIO		326.246.000
JULIO		326.246.000
AGOSTO		326.246.000
SEPTIEMBRE		326.246.000
OCTUBRE		326.246.000
NOVIEMBRE		326.246.000
DICIEMBRE		326.253.000
DICIEMBRE		30.256.000
4.2.3	Inversión	11.480.374.000
4.2.3.01	Directa	524.461.000
ENERO		43.705.000
FEBRERO		43.705.000
MARZO		43.705.000
ABRIL		43.705.000
MAYO		43.705.000
JUNIO		43.705.000
JULIO		43.705.000
AGOSTO		43.705.000
SEPTIEMBRE		43.705.000
OCTUBRE		43.705.000
NOVIEMBRE		43.705.000


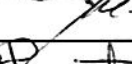
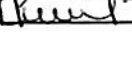
Código	Nombre del Rubro	Total Presupuesto 2023
DICIEMBRE		43.706.000
4.2.3.3	Transferencias corrientes	10.955.913.000
ENERO		912.992.750
FEBRERO		912.992.750
MARZO		912.992.750
ABRIL		912.992.750
MAYO		912.992.750
JUNIO		912.992.750
JULIO		912.992.750
AGOSTO		912.992.750
SEPTIEMBRE		912.992.750
OCTUBRE		912.992.750
NOVIEMBRE		912.992.750
DICIEMBRE		912.992.750
4.2.4	Gastos de Operación Comercial	77.339.331.000
ENERO		6.444.944.250
FEBRERO		6.444.944.250
MARZO		6.444.944.250
ABRIL		6.444.944.250
MAYO		6.444.944.250
JUNIO		6.444.944.250
JULIO		6.444.944.250
AGOSTO		6.444.944.250
SEPTIEMBRE		6.444.944.250
OCTUBRE		6.444.944.250
NOVIEMBRE		6.444.944.250
DICIEMBRE		6.444.944.250

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 30 de diciembre de 2022


LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Gerente General

Funcionario	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Durley Edilma Romero Torres	Subgerente General		30/12/2022
Revisado por:	Andrés Mauricio Pinzón Rojas	Jefe Financiera y Contable (A)		30/12/2022
Proyectado por:	Dayán Patricia Pasaje Quiroga	Profesional - Presupuesto		30/12/2022